

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	214324
Número de orden de compra a modificar:	53704

Entidad compradora:	Central Administrativa y Contable Usaquen
Nombre del solicitante:	Yohon Jairo Tepud Miramag
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-02-15 09:32:43

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-02-15	2021-02-25

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
51440	CENAC USAQUEN	CDP-16920	CDP	16920

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	244.0	Unidad	49998.78	CDP-16920	12199702.32

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama clima cálido.	48.0	Unidad	54701.26	CDP-16920	2625660.48
3	dtv03--IVA	1.0	Unidad	2816818.93	CDP-16920	2816818.93

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se solicita modificar la orden de compra No 53704, a solicitud del contratista y viabilidad de los supervisores de la misma, hasta el 25 de febrero de 2021.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Nelson Julio Torres Umbe  
Documento: 80.541.031



Firma de proveedor  
Nombre: ALVARO LONDOÑO LONDOÑO  
Documento: 70.120.406

Bogotá D.C. febrero 15 de 2021.

Señor Coronel  
**NELSON JULIAN TORRES URRUTIA**  
Director de la CENAC USAQUÉN

**Concepto prorroga orden de compra 53704 de 2020 cuyo objeto es "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN (CALZADO FEMININO)".**

Respetuosamente me dirijo al Ordenador del Gasto de la CENAC USAQUÉN, con el fin de presentar concepto jurídico mediante el cual se analiza la viabilidad jurídica de prorrogar la Orden de Compra N° 53704, conforme a las siguientes consideraciones:

#### **ANTECEDENTES DEL PROCESO:**

1. **Que** el día 19 de agosto de 2020 se suscribió la orden de compra de la referencia, por un valor de \$ 17.463.686.09.
2. **Que** la orden de compra ha tenido dos modificaciones.
3. **Que** el plazo inicial era del 19 de agosto de 2020 al 19 de Octubre de 2020, sin embargo, dicho plazo ha sido prorrogado dentro de las dos modificaciones, teniendo como fecha de finalización de la orden de compra 15 de febrero de 2021.
4. **Que** el contratista solicitó prorroga, para la entrega del objeto de la orden de compra para el 25 de febrero de 2021, fundamentado en la contingencia del covid19 y en la dificultad de los proveedores de materia prima debido a las cuarentenas en la ciudad de Bogotá.
5. **Que** los supervisores emitieron concepto favorable a la solicitud de prórroga señalada.
6. **Que** desde el punto de vista jurídico, se considera viable la modificación al plazo de ejecución de la orden de compra señalado, teniendo como fundamento, lo siguiente:

#### **SOBRE LA MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO ESTATAL**

"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones (1) que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel."(2)

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

---

1

2 Cfr. García de Enterría y Fernández. Op.cit., pág. 791

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo** (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

*(...)*

*Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, **y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel**. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto).*

*La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, “...con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo.”*

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló:

*“... se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas(3)”.*

*Por consiguiente, en cuanto a la “ratione temporis” para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato(4)*

Por lo expuesto, para el caso que nos ocupa, se evidencia que la orden de compra se encuentra en ejecución y es posible realizarle la prórroga, toda vez, que median circunstancias de fuerza mayor, debido a las cuarentenas en la ciudad de Bogotá, por ende, se considera viable realizar la prórroga hasta 25 de febrero de 2021, máxime cuando los supervisores, así lo han manifestado.

Cordialmente;

  
**ABG. EVA MARIA ANGULO SOLEDAD**  
**Asesor Jurídico Cenac Regional Usaquén**

3 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.

4 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DÉCIMA TERCERA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021613001373553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-  
JEM-B4-29.25

Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2021

Señor Coronel  
NELSON TORRES URRUTIA  
Director Central Administrativa y Contable Usaquén  
Calle 106 No 7-25  
Bogotá D.C

Asunto: solicitud prorroga orden 53704

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Usaquén, que de acuerdo a la intención escrita por parte de la empresa dotación integral, donde manifiesta que solicita una prórroga para la entrega del material de la orden de compra 53704 hasta el 25 de febrero de 2021 por las razones que manifiestan en el oficio de fecha 4 de febrero de 2021 y que se anexa al presente, una vez analizada la situación, como supervisor del contrato si veo viable la posibilidad de otorgarle la prórroga de entrega para poder dar cumplimiento a la orden de compra.

Respetuosamente,

  
Mayor. MIGUEL ALEJANDRO CARO MARTINEZ  
Oficial Planeamiento Logístico Décima tercera Brigada  
Supervisor contrato

Anexo 01 folio solicitud prorroga de entrega empresa dotación integral

2021

FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 106 No 7-25 Canton Norte - Bogotá D. C.  
Br13@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

# Dotación INTEGRAL

Ropa, Calzado y Seguridad Industrial

PEREIRA FEBRERO 4 DE 2021

SEÑORES: CENTRAL USAQUEN DE INTELIGENCIA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ORDEN 53704

CORDIAL SALUDO.

Debido a la contingencia del covid 19 y que en algunos sectores de Bogotá hay confinamiento obligatorio, no ha sido posible hacer la entrega completa de la orden en mención, porque los proveedores de la materia prima tienen que cumplir la norma de la cuarentena, por este motivo nos dirigimos a ustedes para solicitar la prórroga de la orden y realizar la fecha de entrega el día 25 de febrero de 2021 por tardar agradecemos su valiosa comprensión y gestión, feliz día quedamos atentos.



ALVARO LONDOÑO LONGOÑO

REP.LEGAL

[contratacion@dotacionintegral.com](mailto:contratacion@dotacionintegral.com) / [ventas@dotacionintegral.com](mailto:ventas@dotacionintegral.com)

Pereira: Cl 12 Bis No. 16 - 08 PBX: (6) 334 3232  
Bogotá: 313 799 4096 / Medellín: 313 791 2256



**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**

Calzado  
Uniformes  
Seguridad Industrial

NIT. 830.513.863-2

Calle 12 Bis No. 16-08 B. Pinares PBX: (6)334 3232  
Fax: (6)334 1177 - Cel.: 313 7371462 - Pereira  
E-mail: ventas@dotacionintegral.com

**REMISION**



FECHA: 27 01 2021

FECHA DEVOLUCION: D M A

Nº 12708

CLIENTE: Central admin Usaquen

ASESOR: Sebastian

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_ FIRMA ASESOR:

CANT.	REF.	DESCRIPCION	TALLA
8		patas calzado	
8		Cinturones pertenecientes a la orden de compra 53706. Para la base a cargo del Mayor William Lobaton Ochoa.	

CLIENTE, \_\_\_\_\_ RECIBE DEVOLUCIÓN, \_\_\_\_\_

R - LO - 02  
Vers.1 1:1

**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**

Calzado  
Uniformes  
Seguridad Industrial

NIT. 830.513.863-2  
Calle 12 Bis No. 16-08 B. Pinares PBX: (6)334 3232  
Fax: (6)334 1177 - Cel.: 313 7371462 - Pereira  
E-mail: ventas@dotacionintegral.com

**REMISION**



FECHA: 27 01 2021

FECHA DEVOLUCION: D M A

Nº 12709

CLIENTE: Central admin Usaquen ASESOR: Sebastián

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_ FIRMA ASESOR: \_\_\_\_\_

CANT.	REF.	DESCRIPCION	TALLA
77		Pares calzado Caballero.	
77		(introna) Pertenecientes a la Orden de Compra 53706.	
		Para la base Bogotá, a cargo del Señor Marcos Yara.	
		# pd. 9076, fr: FE 907	
		# pd. 9076, fr: FE 907	

CLIENTE, \_\_\_\_\_ RECIBE DEVOLUCIÓN, \_\_\_\_\_

R - LO - 02  
Vers.1 1:1

**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**

Calzado  
Uniformes  
Seguridad Industrial

NIT. 830.513.863-2  
Calle 12 Bis No. 16-08 B. Pinares PBX: (6)334 3232  
Fax: (6)334 1177 - Cel.: 313 7371462 - Pereira  
E-mail: ventas@dotacionintegral.com

**REMISION**



FECHA: 27 01 2021

FECHA DEVOLUCION: D M A

Nº 12710

CLIENTE: Central admin Usaquen ASESOR: Sebastián

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_ FIRMA ASESOR:

CANT.	REF.	DESCRIPCION	TALLA
80		Pares calzados Caballero	
80		Cinturones pertenecientes a la orden de Confia S3706.	
		Para la base BASIC 13	
		A cargo del señor Andrés Vargas.	
		# ped 8022 fraz FEB97.	

CLIENTE, \_\_\_\_\_ RECIBE DEVOLUCIÓN, \_\_\_\_\_

R - LO - 02  
Vers.1 1:1

**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**

Calzado  
Uniformes  
Seguridad Industrial

NIT. 830.513.863-2

Calle 12 Bis No. 16-08 B. Pinares PBX: (6)334 3232  
Fax: (6)334 1177 - Cel.: 313 7371462 - Pereira  
E-mail: ventas@dotacionintegral.com

**REMISION**



FECHA: 27 01 2021

FECHA DEVOLUCION: D M A

Nº 12712

CLIENTE: Central admin Usaquen ASESOR: Sebastián

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_ FIRMA ASESOR:

CANT.	REF.	DESCRIPCION	TALLA
94		paños calzado caballero	
94		Centrones pertenecientes a la orden de compra 53706	
		Para la base Bover Centro de Costas, No se conoce a nombre de quien está a cargo.	
		# ped BOAS Fra: FE897	

R - LO - 02  
Vers.1 1:1

CLIENTE, \_\_\_\_\_ RECIBE DEVOLUCIÓN, \_\_\_\_\_

ORIGINAL: Archivo - COPIA AZUL: Asesor - COPIA ROSADA: Cliente

**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**

Calzado  
Uniformes  
Seguridad Industrial

NIT. 830.513.863-2  
Calle 12 Bis No. 16-08 B. Pinares PBX: (6)334 3232  
Fax: (6)334 1177 - Cel.: 313 7371462 - Pereira  
E-mail: ventas@dotacionintegral.com

**REMISION**



FECHA: 27 01 2021

FECHA DEVOLUCION: D M A

Nº 12711

CLIENTE: Central admin Usaquen ASESOR: Sebastian

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_ FIRMA ASESOR: *[Signature]*

CANT.	REF.	DESCRIPCION	TALLA
16		Pares calzado caballero	
16		Cinturones pertenecientes a la orden de conf-a 53706	
		Para la base Bismu Pañosa a cargo del señor Salazar Meneses	

CLIENTE, \_\_\_\_\_ RECIBE DEVOLUCIÓN, \_\_\_\_\_

R - LO - 02  
Vers.1 1:1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA LOGÍSTICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021745001636423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESLOG-S4-29.57

Bogotá DC, 12 de febrero de 2021

Señor Coronel  
NELSON JULIAN TORRES URRUTIA  
Director Central Administrativa y Contable Usaquen  
Calle 102 No 7-80 ª Cantón Norte •  
Bogota, D.C.

Asunto: Autorización prorroga

Con toda atención y el debido respeto me permito informar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Usaquen, que después de analizar la solicitud del proveedor Dotación Integral cuya orden de compra es la N° 53704, se autoriza la prorroga hasta 25 de febrero de la anualidad

Cordialmente,

Mayor WILLIAN LOBATÓN OCHOA  
Supervisor de Contrato





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INFANTERÍA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021743001624893**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-40.37

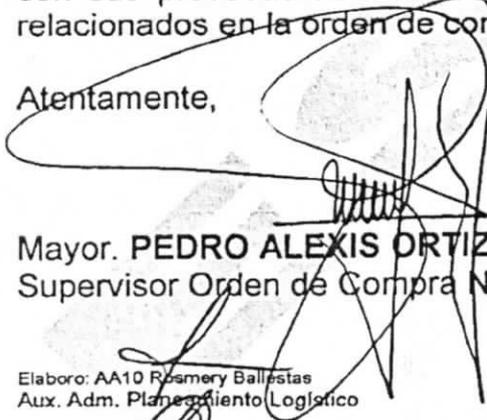
Bogotá, D.C, 12 de febrero de 2021

Señor Coronel  
**NELSON JULIAN TORRES URRUTIA**  
Director Central Administraba y Contable USAQUEN  
Calle 102 # 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Prorroga

Respetuosamente y en atención a la comunicación enviada el día 4 de febrero de 2021 por la empresa DOTACION INTEGRAL solicito a mi Coronel, se prorrogue la orden de compra No. 53704 hasta el día 25 de febrero de 2021, debido a que la empresa ha presentado problemas derivados de la contingencia del COVID-19 con sus proveedores de la materia prima para la elaboración de los productos relacionados en la orden de compra.

Atentamente,

  
Mayor. **PEDRO ALEXIS ORTIZ CELIS**  
Supervisor Orden de Compra No. 53704

Elaboro: AA10 Rosmery Ballestas  
Aux. Adm. Planeamiento Logístico

Reviso: CT. Juan Carlos Vargas  
Oficial S-4 ESINF

Vo.Bo. MY. Pedro Ortiz  
Subdirector ESINF

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR.  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 102 No 7-80 - Bogotá. - D.C.  
AA10 Rosmery Ballestas cel.3112389116  
[rosmery.ballestas@buzonejercito.mil.co](mailto:rosmery.ballestas@buzonejercito.mil.co)



Certificado SC 6310-7-2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DÉCIMA TERCERA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021613001567873**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR13-  
JEM-B4-29.25

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2021

Señor Coronel  
NELSON TORRES URRUTIA  
Director Central Administrativa y Contable Usaquén  
Calle 106 No 7-25  
Bogotá D.C

Asunto: aceptacion prorroga orden de compra No 53704

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Usaquén, que de acuerdo a la intención escrita por parte de la empresa dotación integral, donde manifiesta que solicita una prórroga para la entrega del material de la orden de compra 53704 hasta el 25 de febrero de 2021 por las razones que manifiestan en el oficio de fecha 4 de febrero, una vez analizada la situación, como supervisor del contrato si apruebo y veo viable otorgarle la prórroga de entrega para poder dar cumplimiento a la orden de compra.

Respetuosamente

Mayor. MIGUEL ALEJANDRO CARO MARTINEZ  
Oficial Planeamiento Logístico Décima tercera Brigada  
Supervisor contrato





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERIA N°39"SUMAPAZ"



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021842000286461**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM-EJECUTIVO -29.25

Fusagasugá, Cundinamarca, 15 de febrero de 2021

Señor Coronel  
LUIS EDUARDO CIFUENTES VILLAMARIN  
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR13  
Cantón Norte

**Asunto:** Aceptación Prorroga

Muy comedidamente me permito Informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR13 que como supervisor de las órdenes de compra **53704** Calzado femenino y **53706** Calzado Masculino acepto la prorroga has el 25 de febrero 2021 de las órdenes de compra anteriormente mencionadas

Cordialmente

MY. FAGUA BETANCUR CARLOS AUGUSTO  
SUPERVISOR